

JUNTA UNICA DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DEL EDUCADOR DE NIVEL OBLIGATORIO



La Rioja, 17 de marzo de 2017

PROFESOR/A:

BRAVO, Carlos Alberto DNI 32.561.962

Comunico a Ud. que ha sido designado/a en el cargo de:

Maestro de Inglés Itinerante Turno: T. Carácter Interino

En la Escuela N° Normal (605) - 177 (345) - 190 (345)

De la localidad de La Rioja Dpto. Capital

Vacante por creación/ob. Dcto N° 522/08

por Padrón Oficial Año 2017 según N° de Orden 33 con puntaje

de 12,60 En consecuencia deberá presentarse ante la Dirección/Supervisión de la Escuela para tomar posesión del cargo en el término de 24 horas.

Saludo a Ud. atentamente.

Norma G. Weidert
Miembro Titular
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología



PNDC NELSON MARTINEZ VAN CAUTEREN
PRESIDENTE
J.U.E.T.A.E.N.O.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificado:

[Signature]

LA RIOJA 22 JUN. 2011

VISTO: La Ley Provincial Nº 8678, Res. MECyT Nº 2262/10, el Decreto Nº 522/08, y la Res. MECyT. Nº 89/08; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Sistema Educativo Provincial Nº 8678, establece que en la nueva estructura del sistema educativo el 7mo. Grado queda localizado en el ámbito del Nivel Primario.

QUE la Resolución M.E.C. y T. Nº 2262/10 Implementa el 7mo. Grado en el Nivel Primario, dentro de todo el Territorio Provincial a partir del Ciclo Lectivo 2011.

QUE ello implicó movimientos en la Planta Orgánica Funcional (POF) de las Instituciones Educativas ya que algunos docentes se desplazaron a los 7º grado quedando otros grados sin cargos ni personal asignado, siendo cubierta esta carencia a través de desdoblamientos.

QUE es necesario y urgente dotar de los cargos tanto de Maestros de Grados como los de de áreas especiales en los 7º Grados incorporados al Nivel Primario que así lo demandan y en grados que así lo requieran.

QUE existen los cargos creados oportunamente para la Escuela Nº 409, que en la actualidad están libres, en virtud de que la mencionada Institución sólo funciona en turno mañana.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

DANDO NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
LA RIOJA

1257
JM

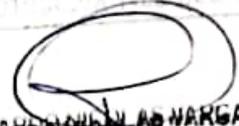
POR ELLO, y en uso de sus facultades

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-REASIGNAR transitoriamente los cargos creados mediante Decreto 522/08, a las Instituciones que se detallan a continuación:

CARGO	ORIGEN DE LA VACANTE	ESCUELA DESTINO	Año/Turno
Maestro de Enseñanza Especial de Educación Física	Creación /08 Dcto. 522/08	Esc.Normal N° 1 Esc. 177-190 Capital	Tarde
Maestro de Enseñanza Especial Música	Creación /08 Dcto. 522/08	Esc. 280 Capital itinerando con Esc.N° 245	T.M -4 hs.- T.T -4 hs.- TT (4 Hs.)
Maestro de Enseñanza Especial Plástica Visual	Creación /08 Dcto. 522/08	Esc.299- Itinerando c/Esc.403 c/Esc.127	TM y T (6hs) TM y T (4hs) TT (2 Hs.)
Maestro de Enseñanza Especial Inglés	Creación /08 Dcto. 522/08	Esc. 409 itinerando c/ Esc. 353	TM (6 Hs.) TM (6 Hs.)
Maestro de Enseñanza Especial Inglés	Creación /08 Dcto. 522/08	Esc. Normal Itinerando con Esc. 177-190	TT (6 Hs.) TT-3Hs-3Hs
Maestro de Enseñanza Especial Inglés	Creación /08 Dcto. 522/08	Esc. N° 299	TM y T

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


DARÍO NICOLÁS ARGENTE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

1257

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la cobertura de los cargos detallados se realizará de acuerdo a la normativa vigente, por el órgano competente (JUETAENO).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto los desdoblamientos autorizados oportunamente en las Escuelas en las que se reasignen los cargos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.C. y T N° **1257**

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DARDO NICOLAO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
LA RIOJA